



RESOLUCIÓN O N° 2 /

MAT.: ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS AL CARGO DE ALCALDE Y CONCEJALES, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 21 DE ENERO DE 2021.

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57, 72, 73, 74, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL Y LA LEY N° 21.238, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LIMITAR LA REELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES.

CONSIDERANDO:

LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS A ALCALDES Y CONCEJALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, FORMULADAS EN EL PLAZO LEGAL.

RESUELVO:

1) ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS A ALCALDES Y CONCEJALES DECLARADAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL DOMINGO 11 DE ABRIL DE 2021, EN LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1;

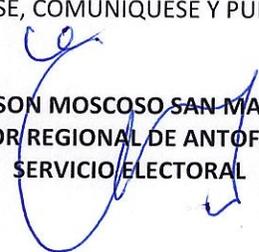
2) RECHÁZANSE, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, LAS CANDIDATURAS A ALCALDE Y CONCEJALES DECLARADAS EN LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, QUE SE INDICAN EN EL ANEXO N° 2.

3) LOS ANEXOS N°1 Y N°2, MENCIONADOS EN LOS NUMERADOS ANTERIORES, FIRMADOS Y TIMBRADOS EN CADA UNA DE SUS PAGINAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4) PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LOS ANEXOS N°1 Y N°2 EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN, PARA EFECTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY N° 18.695.

5) INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY N° 18.695, EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


EDISSON MOSCOSO SAN MARTIN
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO ELECTORAL



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional.
- Dirección.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DE ANTOFAGASTA

COMUNA : SAN PEDRO DE ATACAMA

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- ALIRO CATUR ZULETA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

INDEPENDIENTES

- JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- MARIA TERESA VELIZ GUERRA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- MANUEL ALEJANDRO GARRIDO HERMOSILLA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- SERGIO LUIS CUBILLOS VERASAY



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DE ANTOFAGASTA

COMUNA : SAN PEDRO DE ATACAMA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- MANUEL IGNACIO NUÑEZ BERMUDEZ

INDEPENDIENTES

- VICENTE LITVAK MONTERO

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- HERNAN FLAVIO BERNAL MURANA

- TITA ESMERALDA ESPINDOLA ZULETA

- JAIME HUMBERTO GONZALEZ MAMANI

- JUAN FRANCISCO LEIVA PEREIRA

- JORGE ROLANDO TITICHOCA SERVANTES

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- BALDEMAR IGOR TAPIA GONZALEZ

- LEONEL ENRIQUE RAMOS RAMOS

RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JACQUELINE JEANNETTE VARAS TEJERINA

- ORLANDO ALBERTO CORTES MORA

- CAROLINA ANDREA SOTO POBLETE

- GIANNI MIGUEL ROJAS MAZZETTI

- IVAN ANDRES BAUTISTA COLQUE

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- NAZARIO TITO CONDORI

- CECIL LAZO ANTILLANCA

INDEPENDIENTES

- MARIA EUGENIA CORNEJO CADIZ

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LILIBETH PAOLA REYES RAMOS

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARLENE ANDREA ZULETA QUIÑONES



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DE ANTOFAGASTA

COMUNA : SAN PEDRO DE ATACAMA

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NAYARET SOLEDAD BARRERA PLAZA
- ALEJANDRO ANDRES DAVALOS DAVALOS

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- TERESA MARGARITA PEREZ SOZA
- LICANANTAI YUPANQUI CORRALES PEREZ

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAMELA SANDRA CONDORI CRUZ
- MARISOL GONZALEZ REYES



ANEXO N°2 RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA REGION DE ANTOFAGASTA

COMUNA : SAN PEDRO DE ATACAMA

ELECCION DE CONCEJALES
CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES
EVOLUCION POLITICA

- NELSON ELISEO MIRANDA RAMOS
- CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD
DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- SILVIA DEL CARMEN JOFRE LEIVA
- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2º, LEY N° 18.700.
- DECLARACION JURADA NO MENCIONA EL NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 74, LEY N° 18.695. ART. 107 LEY N° 18.695.
- ROSA DE LOURDES TITICHOCA MORENO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6º, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2º, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2º, LEY N° 18.700.
- JANET RUTAMAR TECAY AGUILA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6º, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2º, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2º, LEY N° 18.700.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO
PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- ELIAS ERICK SOZA BUSTON
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 73, LEY N° 18.695.

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- MAILING CARLA CADIMA GAVIA
- DECLARACION DE CANDIDATURA, NO ESTA SUSCRITA POR EL CANDIDATO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 3, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5º, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2º, LEY N° 19.884.
- DECLARACION NO CONSIGNA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10, INCISO 2º, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.